

Asignando al Comité Nacional de Deportes, la suma de S/. 300,000.00, para la construcción del Estadio Municipal de Cajamarca.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Asígnase al Comité Nacional de Deportes para la construcción del Estadio Municipal de Cajamarca, el importe de la Partida de Trescientos Mil Soles Oro (S/. 300,000.00) consignada para estudios e iniciación de la carretera San Miguel-Llallán, de la Provincia de San Miguel, en el Pliego de Fomento y Obras Públicas, Sub Pliego IV, Programa III, Sub-Programa 1, Asignación N° 9, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y seis.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y seis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sandro Mariátegui Chiappe.
